



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Corporación de 2026 a favor de la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias

Expediente: E2026003993

Vista la solicitud recibida por parte de la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias (en adelante, **Fundación CBC**), para la concesión de la subvención nominativa incluida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de febrero de 2026 la Fundación CBC solicita colaboración al Cabildo Insular de Tenerife para la organización de un programa de Campus inclusivos de Baloncesto, dirigidos a usuarios con diferentes capacidades en el que se desarrollan actividades deportivas y lúdicas que cumplan con los objetivos del Proyecto.
- II.- La presente subvención está incluida con el carácter de nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, en virtud del Acuerdo Plenario nº AC0000027592, de 27 de marzo de 2026.

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
26-0811-3412-48940	3ª edición del Campus inclusivo de baloncesto	Fundación Cantera Base Canarias	50.000,00 €

- III.- El expediente incluye la siguiente documentación:

- **Solicitud** de subvención directa presentada por la Fundación Cantera Base 1939 Canarias para la ejecución del Proyecto de inclusión social y deporte adaptado al baloncesto (3ª edición del Campus inclusivo de baloncesto), por importe de 50.000 €.
- **Memoria descriptiva del evento.**
- **Presupuesto del evento:**

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/13	

Nombre de la entidad pública o privada	Concepto de ingreso	Total
Consejería de Deportes, Cabildo de Tenerife	Subvención nominativa	50.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS		50.000,00 €

TABLA DE GASTOS	
Descripción de los conceptos de gastos	Total
Personal (Gestión del proyecto, Dirección, Coordinadores de cada programa, Técnicos especialistas, Entrenadores, Monitores y todo el personal necesario para el desarrollo e implementación del proyecto)	40.000,00 €
Implementación (logística, desplazamientos, almacenamiento, producción, seguros, material y ropa deportiva, etc.) y activación de todo lo necesario para el desarrollo del Proyecto y sus diferentes programas	9.000,00 €
Divulgación y promoción de las acciones del proyecto (Comunicación, publicidad y soportes, social media y RRSS, audio visuales, diseños, etc.)	1.000,00 €

Total de gastos
50.000,00 €

- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 11 de mayo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Certificado del Cabildo de Tenerife acreditativo de estar al corriente de deudas y de reintegros de subvenciones previas, de fecha 8 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Una subvención es toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos previstos en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante **LGS**), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante **RLGS**), por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante **OGS**) y por el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife.

III.- El objeto de la subvención consiste en una aportación económica para la realización de la 3ª edición del Campus inclusivo de baloncesto, un proyecto de inclusión social y deporte adaptado al baloncesto, que cuenta con los siguientes objetivos generales:

- Fomentar un entorno seguro y protector para el niño/a y los adolescentes.

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13



- Colaborar en la mejora de las capacidades, competencias y autoestima de los/las menores con diversidad funcional.
- Promover su salud física, mental y relacional.
- Ayudar a la mejora de la calidad de vida, la conciliación de las familias y la salud mental de los cuidadores.
- Establecer una relación positiva de colaboración con las familias y colaborar con el ejercicio de su “parentalidad positiva”.
- Promover el ejercicio de la autonomía personal de los niños y niñas y el de los adolescentes en entornos de socialización entre iguales.
- Colaborar en visibilizar una imagen de normalidad en referencia a las situaciones de diversidad funcional.
- Facilitar la incorporación laboral de personas con diversidad funcional en las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- Promover, difundir y apoyar al deporte de formación y al deporte adaptado, inclusivo y de carácter mixto, fomentando la participación de la mujer diseñando y/o colaborando con iniciativas que ayuden a que no abandonen el deporte de forma prematura.
- Crear programas de formación complementaria y continua en el deporte, en especial en el deporte inclusivo y adaptado.

El objeto de la actividad subvencionada se ajusta a los principios rectores del deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (en adelante LCD):

“3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

a) La promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud.

b) El fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

(...)

e) El fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte y de todo método extradeportivo, fomentando el juego limpio. A estos efectos se fomentarán programas y proyectos para la erradicación, a través del deporte y la actividad física, de la violencia, hostilidad o discriminación contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de (...) enfermedad o diversidad funcional.”

Este objeto se corresponde también con una competencia insular en virtud de lo previsto en el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante LC), que incluye la siguiente competencia de los cabildos insulares:

*“o) Cultura, **deportes**, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.”*

Asimismo, el artículo 38.1 de la LCD, establece que:

“1. Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.”

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	

IV.- Resulta precisa la inclusión de esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la entidad, definido el artículo 10 del RGLS como instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

La Fundación CBC es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto el fomento entre los niños, niñas y adolescentes canarios de los hábitos de vida saludable, a través de acciones vinculadas a la práctica del baloncesto, la actividad física y la organización de iniciativas que transmitan valores positivos, tales como vida sana, la deportividad, el esfuerzo, la superación, trabajo en equipo y la igualdad.

V.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS se certifica por este servicio gestor lo siguiente:

- Se trata de una subvención nominativa de carácter anticipada a la ejecución del objeto subvencionado cuyo pago se prevé a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- No se ha dictado, frente a la persona jurídica en cuestión, resolución de procedencia de reintegro de subvención o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el art.37 LGS. Asimismo, consta en el expediente certificación acreditativa del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No se ha acordado, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

De conformidad con el art. 34.5 LGS el beneficiario debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A este respecto, consta que la entidad beneficiaria cumple.

VI.- El art. 28 de la LGS, así como el art. 65 del RLGS, determinan que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

Y, en el mismo sentido, la mencionada Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto indica que la resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Al respecto, el artículo 20 de la OGS de este Cabildo establece que las subvenciones nominativas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.

VII.- El abono anticipado de la subvención está previsto en los artículos 17.3.K) y 34.4 LGS, que contemplan la posibilidad de efectuar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo actuaciones inherentes a la subvención.

A este respecto, en virtud del art. 42.2.d) del RLGS, las entidades no lucrativas que realicen programas o proyectos de acción social están exonerados de constituir garantías.

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13	

VIII.- En virtud del art.31 LGS son considerados gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.

Asimismo, el art. 84.1 faculta al órgano concedente a la comprobación de la justificación posterior, habiendo el beneficiario presentado una relación de gastos y, en caso de otorgarse de acuerdo a un presupuesto, indicando las desviaciones acaecidas.

La Administración tiene la potestad de permitir un cierto margen de desviación, siempre y cuando el gasto responda a la naturaleza de la actividad, durante su plazo de ejecución, y no implique conceptos no autorizados.

IX.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, aprobó el Acuerdo de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de Requisitos Básicos 1/2026, en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público de los expedientes de gastos de personal, contratación administrativa de obras, servicios y suministros; encargos a medios propios y encomiendas; y subvenciones y aportaciones a entidades dependientes. La presente subvención cumple los requisitos básicos definidos en el referido acuerdo plenario.

X.- El otorgamiento de la presente subvención está expresamente previsto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, en virtud del Acuerdo Plenario nº AC0000027592, de 27 de marzo de 2026, por lo tanto, no tiene incidencia en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto, consta crédito adecuado y suficiente con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación	Importe
26-0811-3412-48940	50.000,00 €

XI.- A la vista de lo dispuesto en el art.20.8 LGS y el art.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la concesión de la presente subvención nominativa deberá ser objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- El órgano competente es la Sra. Consejera con Delegación en Deportes, como órgano superior con funciones ejecutivas con competencia en materia de fomento del deporte en virtud de Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes nº R0000096596, de 27 de febrero de 2025, en relación con la Base 72 de ejecución del presupuesto de 2026, por la que se establece que la concesión de las subvenciones nominativas corresponderá al Órgano Superior o Directivo competente del área.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes y de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Incorporar, con carácter previo, la presente subvención al Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife y comunicar la incorporación a la Consejería de Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13



SEGUNDO. - Conceder a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias, con C.I.F G76719392, (NIT 500605) una subvención nominativa por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con el objeto ejecutar la 3ª Edición del campus inclusivo de Baloncesto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto de la subvención:** Ejecución del Proyecto de inclusión social activa y deporte adaptado desde el Baloncesto consistente en:
 - La organización de un programa de Campus inclusivos de Baloncesto dirigidos a usuarios con diferentes capacidades en el que se desarrollen actividades deportivas, lúdicas, etc., que cumplan con los objetivos del Proyecto.
2. **Régimen jurídico:** la presente subvención se registrará, en lo no previsto expresamente en la presente Resolución, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004, modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.
3. **Crédito presupuestario:** 50.000,00 €
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** las actividades deportivas previstas a realizar en el marco del Proyecto, se ejecutarán durante la anualidad de 2026, finalizando dicho plazo el 31 de diciembre de 2026.
5. **Subcontratación:** se podrá subcontratar hasta el 75 % de las actuaciones objeto de la subvención de los gastos en los que debe incurrir el beneficiario de la subvención para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada (gastos de transporte, hospedaje, manutención, etc.).
6. **Modificación de la resolución de concesión de la subvención:** el beneficiario podrá solicitar de forma justificada la modificación de la resolución en el caso de que varíen las circunstancias que justificaron su otorgamiento (artículo 64 del RLGS).
7. **Abono de la subvención:** pago anticipado de la anualidad contemplada en el presupuesto de 2026 a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
8. **Garantía:** no se establece.
9. **Justificación:** Una vez ejecutada la totalidad de las actividades deportivas previstas en el marco del Proyecto de inclusión social activa y deporte adaptado desde el baloncesto, la Fundación CBC, deberá justificar el destino de los fondos aportados por el Cabildo de Tenerife, dentro de los **tres (3) meses siguientes** a la finalización del plazo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/13	

- I. Memoria descriptiva de la actividad subvencionada: deberá acreditar el desarrollo de las actuaciones subvencionadas y su adecuación a las condiciones establecidas, incluyendo, al menos, el siguiente contenido:

- **Descripción general**: deberá incluir una relación detallada de las actuaciones realizadas, el calendario y lugar de ejecución, así como las incidencias surgidas y, en su caso, las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicialmente previsto. Asimismo, se incorporará evidencia documental acreditativa de las actuaciones desarrolladas.

La memoria deberá indicar el objetivo general y los objetivos específicos de cada actividad, así como una evaluación de su grado de cumplimiento en relación con el fomento del deporte, mediante indicadores de participación desagregados por sexo y franjas de edad. A tal efecto, se incorporará un cuadro resumen estadístico diferenciado para cada actuación subvencionada.

Asimismo, la memoria justificativa deberá integrar, además, una memoria gráfica de las actividades realizadas, en la que se acredite adecuadamente la difusión de la financiación pública, mediante la inclusión expresa a la marca institucional DXTenerife.

- II. Memoria económica justificativa que permita acreditar el **coste total de las actuaciones ejecutadas** en el marco de la presente subvención, incluyendo la totalidad de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos para su financiación, con independencia de su procedencia y de que hayan sido financiados total o parcialmente con cargo a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, cumplimentando el **Anexo I**.

La memoria económica deberá incluir:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, mediante la presentación del **Anexo II**.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos y documentación acreditativa del pago (justificante bancario o documento equivalente).
 - Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.
 - El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 1.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (subvenciones, patrocinios, recursos propios, etc.) a través de la presentación

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13	

del **Anexo III**. En caso contrario, deberá hacerse constar expresamente la inexistencia de los mismos.

- d) En su caso, los tres presupuestos que, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 € (sin IGIC).
- e) Carta de pago acreditativa del reintegro de los remanentes no aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como de los intereses de demora que, en su caso, procedan.

10. Compatibilidad: la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11. Reintegro: procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS conforme a los siguientes criterios:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- c) El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la LGS dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad.

12. Obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Comunicar al Cabildo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) La entidad asume la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad necesarias para dar a conocer la financiación pública del Cabildo de Tenerife. En cumplimiento de esta obligación, se asumen las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13	

- Identidad gráfica: En todas las medidas de información y comunicación que la entidad lleve a cabo, se deberá exhibir de forma preeminente la expresión “FINANCIADO POR” seguido de la marca institucional DXTenerife, respetando en todo caso su manual de identidad corporativa.
 - Soportes físicos y digitales: la marca deberá incluirse de manera obligatoria y claramente visible en alguno de los principales soportes empleados:
 1. Cartelería y publicidad: carteles, folletos, vallas, lonas y traseras de prensa (photocalls).
 2. Medios digitales: sitios web del evento, aplicaciones móviles y banners.
 3. Redes sociales: en todas las publicaciones de promoción del evento, mencionando @DXTenerife y etiquetando #ActivaTuVida y #SociedadActiva.
 4. Material del evento: en caso de producirse dorsales, camisetas, acreditaciones o material audiovisual, se deberá integrar la citada identidad gráfica.
 - Referencia verbal: en cualquier comparecencia ante medios de comunicación, notas de prensa, etc. se deberá hacer mención expresa al apoyo y colaboración económica del Cabildo de Tenerife.
- f) En su caso, reintegrar remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta **ES68-2100-9169-0122-0002-0968**, titularidad de Cabildo Insular De Tenerife, identificando la subvención y el motivo; sin perjuicio de la eventual aplicación de otro procedimiento de abono que pueda implementarse en la corporación insular.

13. Desviación en la imputación de cantidades: se admitirán desviaciones en la imputación de cantidades en conceptos de gasto en una cuantía de hasta el 20% del importe asignado a cada uno de dichos conceptos, siempre que no se modifique la cuantía total subvencionada, ni la desviación se aplique a conceptos de gasto no autorizados. Estas desviaciones limitadas no requerirán autorización previa.

Podrán compensarse entre sí las distintas partidas de gasto autorizadas sin necesidad de autorización previa, siempre que no se modifique la cuantía total subvencionada.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias, con N.I.F. G-76719392 (NIT 500605), por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0811-3412-48940, número de subvención concedida 2026-000997, en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto de inclusión social activa y deporte adaptado desde el Baloncesto consistente en la “3ª Edición del Campus Inclusivo de Baloncesto”.

CUARTO. ORDENAR la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal institucional de Transparencia del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

QUINTO. NOTIFICAR la resolución que se dicte a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias.

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13



ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

D./Dña. con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación , presento la relación documentos que integran la **cuenta justificativa** de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

Documentos		
1. Memoria de actuación: descripción de la actividad subvencionada.		
2. Memoria económica:	Se aporta	No procede
a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (cumplimentar y entregar Anexo II).		
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos y documentación acreditativa del pago (justificante bancario o documento equivalente).		
c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (subvenciones, patrocinios, recursos propios, etc.) (cumplimentar y entregar Anexo III).		
d) 3 presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en el caso de contratos de servicios o suministros por importe superior a 15.000 € (sin IGIC).		
e) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos firmo esa declaración.

En , a de de

Presidente/a de la entidad

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/13	

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS GLOBALES

D./Dña. con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación ,
presento la siguiente relación clasificada de gastos globales de la actividad, como
justificación de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

Acreedor				Datos factura o documento equivalente			
Denominación		NIF/NIF	Nº	Concepto	Importe	Fecha emisión	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
...							
...							
TOTAL DE GASTOS					 €		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y,
para que conste a los efectos oportunos firmo esa declaración.

En , a de de

Firma Tesorero/a

de la entidad

VºBº Presidente/a

de la entidad

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13	

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

RELACIÓN DE INGRESOS GLOBALES

D./Dña.con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación , presento la relación documentos que integran la **cuenta justificativa** de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

DECLARACIÓN DE INGRESOS GLOBALES				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de otorgamiento	Fecha de pago
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de ingresos)				(TOTAL)

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, adede

Firma Tesorero/a
de la entidad

VºBº Presidente/a
de la entidad

Código Seguro De Verificación	Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/06/2026 08:41:45	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	12/06/2026 08:40:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rv-S9tw2MYyE-lMij4bfgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13	